



**RESPONDE OBSERVACIÓN  
ACTA VALIDACIÓN  
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR  
PROCESO DE SELECCIÓN**

---

**ABOGADO/A  
PARA LA LÍNEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA  
ESPECIALIZADA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
CORPORACIÓN DE  
ASISTENCIA JUDICIAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

---

<b>BASES</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>VACANTE</b>
<b>CP 020-2022</b>	<b>1</b>

**NOVIEMBRE 2022**

## **1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:**

Que con fecha 01 de diciembre de 2022, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del/la postulante don/ña Ignacio Alberdi Soto, la cual se transcribe textual a continuación:

Junto con saludar adjunto observación al proceso de selección CP020-2022

1.- En la Etapa N° 2: EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES, al verificar ica la presentación de antecedentes de carácter obligatorios contemplados en el punto 4.4.1 de bases códigos CP 020-2022 se me asigna un puntaje cero (0) al subfactor contemplado en la letra "E", por considerar que no se presentan "Certificados que acrediten experiencia laboral (...)" o bien estos no cumplen los requisitos indicados en las bases.

2.- En mi postulación, en la sección "otros" se adjunta Certificado del Centro de la Mujer de Quinta Normal, con todas las formalidades requeridas (periodo laboral, nombre, firma, timbre, telefono), certificado que acredita mi experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al empleo.

3.- En las Bases publicadas se encuentran los requisitos del Certificado, a saber:

" Certificados que acrediten experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al empleo como Experiencia en litigación ante tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales superiores de justicia con conocimientos en prevención, promoción, protección y restitución de derechos, en amenaza y vulneración de derechos y en delitos cometidos contra los NNA en litigación y/o experiencia en coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial,"

Requisitos QUE SON DISTINTOS a los publicados en la Acta de Evaluación de Antecedentes en los que se solicitan Certificados con distinto contenido.

4.- Considero que el Certificado presentado se adecúa a los requisitos presentados en las bases porque demuestra experiencia en el área y funciones asociadas al empleo, las que ejemplifica de manera no taxativa como Experiencia en litigación ante tribunales de primera instancia de familia, en procedimientos ordinarios y especiales, y superiores de justicia ( as que se complementan además con el sistema de información de pjud ), con conocimientos en prevención, promoción, protección y restitución de derechos en amenaza y vulneración de derechos y en delitos cometidos contra los NNA en litigación. En la certificación se acredita la labor jurídica de sancionar, erradicar y prevenir la violencia de género, debiendo tener como funcionario especial consideración ante posible vulneraciones de derechos de NNA en contexto de violencia de género, debiendo realizar denuncia respectiva en caso de delitos cometidos en contra NNA, debiendo además trabajar activamente en red para iniciar evaluación, seguimiento y acciones en conjunto con otros programas sociales.

5.- Cabe hacer presente además que la tabla de ponderación de los antecedentes incluye una ponderación para aquellos abogados/as que no han tenido experiencia en curaduría NNA, pero sí tienen experiencia en la tramitación en Tribunales, por lo que el cambio en las bases establecidas, en donde por su redacción se solicita experticia específica en NNA carece de total coherencia con el resto de la evaluación.

Por estas consideración es que solicito se tenga por presentado el Certificado laboral correspondiente, y pueda pasar a la siguiente etapa de evaluación.

Saludos

Ignacio Alberdi Soto

## **2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:**

Se revisan los antecedentes presentados por don/ña Ignacio Alberdi Soto, constatándose que con fecha 29 de noviembre, se publica los resultados del Acta Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular Proceso de Selección Público CP 020-2022, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

### **2.1 ACTA VALIDACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR**

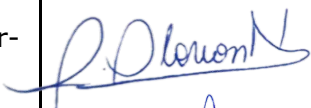

El día 29 de noviembre, se publicó Acta Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección CP 020-2022, se verifica que don/ña Ignacio Alberdi Soto

postuló a Proceso de Selección Abogado/a para la Línea de Representación Jurídica Especializada de Niñas, Niños y Adolescentes, Región de Valparaíso.

Se verifica la presentación de antecedentes de carácter obligatorios contemplados en el punto 4.4.1, específicamente la letra E

### 3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 020-2022 aprobada por Resolución Exenta N° 1803 de fecha 26 de octubre de 2022, este comité **No Acoge** la observación presentada por don/ña Ignacio Alberdi Soto, el/la postulante mantiene su estado de **Reprobado**.

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Ricardo Guerra Morales	Profesional de Apoyo Administrativo y Financiero LRJE (I)		01-12-2022
Andrea Alarcón Navarrete	Profesional Subdirección de las Personas		01-12-2022
Matías Moreno Campos	Administrativo de Apoyo Subdirección de las Personas		01-12-2022